

ocho y diez y seis mesos, a cuyo fin se lo anota
pues otros panaderos cada una facia de veinte
y cinco que se componen esta otra carta por lo que
se encuentra dos y diez y seis mesos de garantía
en cada una facia de ella a favor de otroposito
cuyo procedimiento el presente es, así se sabe a
dho. depositario y panaderos por lo que a cada uno
asignaste solo para que así conste, y por este así lo
acordaron, mandaron, y firmaron los mesos y
yo el 155^{no} =

D. Jines Balero D. Peltogallego
Lopez

[Faded signature]
Juan de Cayuela
Valero

D. Juan de Cayuela
Valero
Juan de los Mesos
Juan Benedicto
Valero

En otra villa dho día dho mes y año en
cumplimiento de lo que se manda por el acuerdo
anterior y se sabe lo que por el Ayuntamiento a otros
depositarios y panaderos de lo que quedaron en
pendidos, y para que así conste lo ponga por de
testimonio que firme =

Benedicto

